



Boletín oficial Municipal de Yerba Buena



RESUMEN DE CONTENIDO

- Ordenanza N° 2420
- Decreto N° 530/2023



GOBIERNO MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo

Intendente

Dr. Mariano Campero

Jefe de Gabinete

Dr. Manuel Alberto Courel

Secretario de Gobierno

Pablo Macchiarola

Secretario de Hacienda

Hernán Ganem

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS

Esteban Auad

Sub Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto

Marcos Novillo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rodolfo Aranda

Presidente

Héctor Osvaldo Aguirre

Vicepresidente 1º

Lisandro Emiliano Argiró

Vicepresidente 2º





YERBA BUENA, 06 DE JULIO DE 2023

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA**ORDENANZA N°: 2420****VISTO:**

La Ordenanza N° 2144/18 que modifica el Código de Ordenamiento Urbano (COU Ordenanza N° 613/94) del Municipio de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza N° 2144 se definen diferentes calles del entramado municipal como EJES COMERCIALES asignándoles diferentes valores para fomentar y ordenar el desarrollo comercial de la ciudad;

Que en el ARTICULO PRIMERO de la Ordenanza N° 2144 se asignan y nombran cuáles son esas calles, entre las que se refiere a la calle San Martín, tramo 1: desde Boulevard 9 de Julio hasta Catamarca, y tramo 2: desde calle San Luis hasta su llegada al Camino de Sirga. (UA2);

Que el objetivo de esto en un principio era proteger la fisonomía del barrio y mantener su antigua fisonomía evitando allí los desarrollos comerciales. Objetivo que de hecho no se está cumpliendo, ya que podemos ver en las antiguas casas de la zona el crecimiento de los distintos desarrollos comerciales;

Que, si la intención es ordenar el desarrollo comercial de la zona, esto está quedando interrumpido y desprolijo al cortar el eje comercial;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el ARTÍCULO PRIMERO de la Ordenanza 2144 en los apartados en los que se refiere a la calle SAN MARTÍN, la cual quedará de la siguiente manera:

8) Calle SAN MARTÍN: desde Boulevard 9 de Julio hasta su llegada al Camino de Sirga. (UA2).

ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado:	C.P.N Blanca J. Alvillos Secretaria H.C.D. de Yerba Buena	Héctor Rodolfo Aranda Presidente C.D. de Yerba Buena
----------	---	--

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

Dirección de Despacho



YERBA BUENA,

31 JUL 2023**MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA****DECRETO: N° 530**

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.420, sancionado por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 06/07/2023, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 18/07/2023, que diera origen al Expte. N° 10.650-M17(I)-H-23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Proyecto de Ordenanza se modifica el Artículo Primero de la Ordenanza N° 2.144, en los apartados en los que se refiere a la calle San Martín, disponiendo que la misma queda redactada de la siguiente manera: "8) *Calle SAN MARTIN: desde Boulevard 9 de Julio hasta su llegada al Camino de Sirga (UA2)*";

Que, a fs. 05 se expide la Secretaría de Gobierno indicando que no encuentra observaciones a realizar y aconseja la promulgación del aludido Proyecto de Ordenanza;

Que a fs. 06 la Dirección de Asuntos Jurídicos aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en merito a lo actuado, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, a fs. 07 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.420, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 06/07/2023, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.**-

Sm.-

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA